# Boletin

80





# DE LA PROVINCIA DE SORIA

Ayuntamientos (año).....
Juntas vecinales, Juzgados
municipales o dependencias oficiales (año).....
Idem (semestre).....
Particulares y otras entidades (año).....

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSOLAS PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN POSSES Farticulares y otras actida-des (semestre)......

Atrasado de más de un mes

BR PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-UEPEC LOS DOMINGOS

Y WIRSTAS PRINCI-PARMS

50

#### AEDWEER'S ENDOUGH

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que ne venga re sistrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

9.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de sa importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, aegún Reales or denes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

# Boblerno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 265.

Secretaria general

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en escrito de 22 de los corrientes, dice a este Go bierno lo que sigue:

«Exemo. Sr.: Como continuación a la circular de este Centro directivo de fecha 18 del actual, dando nermas pa ra la mejor ejecución del decreto de este Ministerio de fecha 12 del actual y orden del Ministerio de Hacienda de 16 de les corrientes, esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

°1.º Se recuerda la necesidad de que antes del día 31 del actual el Jefe de la Sección provincial de Adminis tración Local comunique telegráfica mente a esta Dirección general el nú mero de Corporaciones que desean acogerse a los beneficios que estable ce el decreto de este Ministerio de 12 del actual, así como el importe total de los anticipes selicitados por las Corperaciones de esa provincia, a cu yo fin debe entenderse prorrogado has ta aquel día el plazo señalado en tele grama de 18 del actual, dirigido a las Jefaturas previnciales.

2.º De los beneficies concedidos por decreto de 12 del actual, queda rán exceptuadas las pagas extraordi narias no comprendidas en el artículo 85 del reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo del corriente año, así como los pluses de carestía de vida y cargas familia res, que hayan sido implantados des pués de 30 de noviembre último y las gratificaciones voluntarias.

3.º Para dar cumplimiento al apartado anterior, en las relaciones certificadas del personal, a que hace referencia el número 2, párrafo 3 y el número 3 de la orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 16 de los corrien tes, el Secretario de la Corporación, certificará que en las cantidades que correspondan a cada Funcionario no figura ninguno de los conceptos ex presados en el párrafo anterior.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento, significándole que por Patronato para la conservación de mo

# DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Cupos definitivos.—Año 1949

Con fecha 27 de noviembre de 1952 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador de Fondo de Corporaciones Locales, ha acordade fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Cupos definiti vos de compensación municipal que en el ejercicio de 1949 corresponde a les Ayuntamientos de esta provincia, así co mo las diferencias a librar.

NUMEROS		The second state of the second	Cupo	Cupo antiguo	Diferencia	Baja a reintegrar	Diferencias a
Orden	Registro	AYUNTAMIENTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
3	) »	Aldealafuente	10.255 71	1 024 97	9.230 74	3.773 35	5.457 39
		Suma total	10.255 71	1.024 97	9.230 74	3.773 35	5.457 39

Lo que en cumplimiento de lo erdenado per la Dirección general de Contribuciones y Régimen de Empresas se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a fin de que se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del De creto de 25 de enero de 1946.

Soria 20 de diciembre de 1952.—El Jefe provincial, F. Serrano de Albillos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José Mozas.

la Dirección general de Administración Local y por circular telegráca nú mero 52 del presente año de 26 de los corrientes, se aclara deben ser excluí das todas las gratificaciones volunta rias concedidas.

Soria 27 de diciembre de 1952. El Gobernador interino, TOMÁS CONESA.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación Provincial de Soria en la sesión celebrada el dia 22 de los corrientes y que se publica en es te periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de 17 de mayo de 1952.

#### CORRESPONDENCIA

Queda enterada la Corporación y conforme con el oficio del correspon sal de la revista Juventud, interesan do el abono de la suscripción de honor por 500 pesetas al año.

Enterada de una circular de la Aso ciación de Amigos de los Castillos, se acuerda suscribir una colecta ordina ria de 25 pesetas trimestrales.

#### CULTURA

Se acuerda la constitución de un

numentes históricos y lugares artísti cos de la provincia.

#### AYUNTAMIENTOS

Informar favorablemente el expe pediente incoado per el agregado de Rebollo de Duero, Fuentelpuerco, so licitando el cambio de su nombre por el de Fuenterreal.

Se acuerda pase a informe de la Co misión correspondiente, la instancia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayun tamiento de San Esteban de Gormaz, sobre formación del plan de urbaniza ción de dicha villa.

#### PERSONAL

Se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en circular de la Dirección general de Administración local sobre abone de diferencias, a los funciona rios provinciales, por aplicación de los normas del nueve reglamento, con ceder a los mismos un anticipo en cantidad aproximada a la que resulte de la liquidación definitiva al estable cimiento de las plantillas.

#### BENEFICENCIA

Desestimar la petición de D. Román Herrero Ayllón, por la que interesaba la anulación de los nombramientos efectuados para la prestación de ser vicios facultativos.

Distribuir la herencia de D. Fermin Arteta, adjudicando al Ayuntamiento de Corella las fincas sitas en aquel municipio, quedándose esta Diputa ción con la del «Campillo», sita en el de Agreda, y entregando a D.ª María Arteta, la otra coheredera, la tercera parte del importe de ambas, estable ciéndose compensación entre las dos citadas Corporaciones, si existiese di ferencia en la tasación que de las mis mas se efectuará oportunamente.

#### SECCIÓN DE VIAS Y OBRAS PROVIN-CIALES

Conceder el caráter preferente a la ejecución de las obras del camino ve cinal de Aguaviva a Iruecha, dada la importancia que el mismo tiene para su comunicación con la capital de una extensa zona de pueblos; ejecución que se efectuará tan pronto se die penga del efectivo necesario.

Denegar la petición hecha por el Ayuntamiento de Nódalo para recons trucción de un puente derruido, por no ser de la competencia de esta Di

Denegar asimismo la petición he cha per el Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino, de construcción de un camino vecinal, por estar incluíde en el plan adiccional de carreteras loca les del Estado.

.

Denegar la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Navalcaballo so bre inclusión en el plan de caminos vecinales el que une dicho punto con la estación de ferrocarril, en virtud de órdenes de la Superioridad.

Informar favorablemeate la petición hecha por D. Fermín Varea para establecimiento de un servicio público de viajeros entre Cubo de la Solana y Seria.

3449

## AVISO

Los suscriptores a este BOLETIN OFICIAL de la provincia, que residan fuera de la capital y deseen continuar recibiendo dicho periódico oficial, renovarán su suscripción durante el mes de diciembre actual, remitiendo su importe por Giro Postal, gavisando su envío.

Los suscriptores de la capital, que durante el expresado mes, no comuniquen a la Administración que desean ser baja en la suscripción, se les pasará a cobrar a domicilio, en los primeros días del próximo mes de enero, el importe de la correspondiente al año 1953.

Soria y diciembre de 1952. La Administración.

## AYUNTAMIENTOS

SORIA

No habiéndose presentado ninguna reclamación, contra el anuncio de concurso, para la adquisición de ma terial eléctrico para repesición y con servación del alumbrado público de esta ciudad, se procede al anuncio del referido concurso, que tendrá lugar en la casa consistorial, con asistencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal, en quien delegue, y del Secretario de la Corpo ración, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a par tir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y hora de las trece.

El material que se ha de adquirir es el siguiente

24 certacircuites sencillos aé

24 cortacircuitos de 5 amperes. 250 voltios.

70 relles de cinta aislante blan ca.

100 metros de hilo flexible de 10 décimas.

2.000 metros de hilo I. K. B. de 4 milimetros.

1.000 metros de idem idem de 2'5 milimetros.

500 metros de idem idem de 1 mi limetro.

1.500 metros de hilo I. A. R. R. de 4 milimetros.

24 llaves de luz (interrupteres). 120 lámparas de 360 watios, 150 voltios.

250 lámparas de 200 id., 140 id. 1 600 lámparas de 100 id., 140 id.

75 lámparas de 60 id., 140 id. 100 portalámparas de R/c.

El concurso a que se refiere este anuncio se regirá en todo por lo dis puesto en la vigente ley de Régimen

Local y en el Reglamento de 2 de ju nio de 1924, y con arreglo a los plie gos de condiciones facultativas y eco nómico administrativas que están de manifiesto en las oficinas municipales, durante todos los días hábiles a las horas de oficina, para que puedan ser examinados.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante los días y heras de oficina, hasta las tre ce horas del último día de los veinte siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, reintegrándose con una póliza del Estado de 4'75 pesetas y el sello municipal de 1'50 pesetas, y a ellas se acompañarán les poderes si fueran ne cesaries y el resguardo de haber constituído la fianza provisional, que se elevará a la cantidad de 2.000 pe setas.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad del concurso o por parte de él.

La fianza definitiva se elevará al 5 por 100 del imperte a que asciende la adjudicación; pudiendo constituirse ambas en metálico o en cualquiera de las distintas maneras autorizadas por las leyes, siendo admisibles a dicho fin, las Cédulas de Crédito Local, per tener la consideración de efectos públicos, pudiendo hacerse el depósito en la Depositaría municipal, o en la Caja general de Depósitos.

El Letrado designado para el bas tanteo de poderes es el Secretario de la Corperación, o uno de los que per tenecen al Colegio de Abogades de es ta ciudad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación y se presentaran en pliego de cerrado, con la indicación de que se hacen para eptar al concurso a que este anun cio se refiere.

Soria 20 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco.

Modelo de proposición

Den ..... (señálese edad, estado, na turaleza, profesión y vecindad), per sí o en representación de quien com parezca, enterado del anuncio publi cade en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día .... de ..... sa cando a concurso la adquisición de material eléctrico para reposición y conservación del alumbrado público de esta ciudad, se compromete a en tregar el mismo (o parte del mismo que se especificará), con sujeción a las condiciones facultativas y econó mice administrativas, que han servi do de base al concurso en la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)
470.—Derechos 226 pesetas.

### TARDELCUENDE

Subasta de maderas

Ejecutando acuerdo de este Ayunta miento y transcurrides que sean vein te días hábiles, contados a partir del siguientente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial del Estado, se celebra rán en estas Casas Consisteriales las subastas libres que después se dirán, de los aprovechamientos maderables

y leñosos de tronce precedentes del mente Manadizo y San Gregerio, nú mero 185 del Catálogo, de la pertenen cia de este Ayuntamiento, baje los ti pes de tasación e índice que también se indican, a saber:

A las diez en punto de la mañana el aprovechamiento de 3.359 pinos en pie, en rollo y con corteza agotados para la resinación que cubican metros cúbicos maderables 2.007'784 y 3'299 metros cúbicos leñosos de tronco, bajo el tipo de tasación de 328.864'27 pese tas y precio índice de 493.296'41 pese tas. Per este aprovechamiento se en tregarán a la RENFE 3.161 traviesas.

A las doce en punto de la mañana el aprevechamiento de 753 pinos en pie, en rello y con corteza, secos y derrivados, que cubican 402'504 me tros cúbicos maderables, bajo el tipo de tasación de 65.418'55 pesetas y precio índice de 98.127'83 pesetas. Este aprovechamiento está exento de cupo de traviesas.

La mesa para ambas subastas esta rá compuesta por el Alcalde que sus cribe o Concejal que legalmente le sustituya, un Concejal de la Corpora ción y Secretario de la misma que da rá fe del acto.

Las proposiciones reintegradas con venientemente se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles y hasta las trece horas del an terior hábil señalado para las mismas, acompañadas del resguardo del depó site previsional que se fija en 13.150 pesetas para la primera y 2.600 pese tas para la segunda, debiendo presen tar además y en sebre separade el cer tificado correspondiente y hoja de com pras respectiva o testimenio Netarial de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el dere cho de tanteo en ambas subastas.

Clasificados estos aprovechamientos como del grupo 1.º solo podrán admitirse las proposiciones de los poseedo res de los certificados de las clases A, B o C.

Los pliegos de cendiciones faculta tivas y económicas, estarán de mani fieste en la Secretaría del Ayuntamien to, desde la publicación de este anun cio hasta el memente de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario, el importe del presupuesto de indemni zaciones, el canon establecido por el Servicio de la Madera, el arbitrio esta blecido por la Excma. Diputación pro vincial, los gastos de anuncio, dere chos Reales, escrituras, reintegro del expediente y cuantos gastos tengan al guna. relación con estas subastas.

La fianza definitiva se elevará al 10 por 100 del importe de adjudicación de estes aprovechamientes.

Para todo lo relacionado con estas subastas se estará a lo que disponen el decreto de 4 de agosto de 1952 y nor mas complementarias de 4 de octubre siguiente.

Tardelcuende 15 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Artemio Moreno.

Modelo de proposición

Don ...., de .... años de edad, natu ral de ...., provincia de ...., con re

sidencia en ...., calle de ...., núme re ...., en representación de ...., lo cual acredita con poder bastante en posesión del certificado profesional de la clase de ...., número ...., en rela ción con la subasta anunciada en el Boletín oficial del Estado de fecha ...., en el monte ....., de la pertenencia de ...., ofrece la cantidad de ..... pe setas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseña do y hoja de cempras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas caracteris ticas en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisi ción relativa a la hoja de compras presentada ....

b) Saldo existente en la heja de compras en el día de la fecha de la subasta....

.... a ... de .... de 195...

El interesado. (Publicado en el Boletin oficial del Estado del día 21 de diciembre). 471 — Derechos 236 pesetas.

#### BERZOSA

Per dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión, con carácter accidental, la plaza de Secretario de esta Agru pación intermunicipal, compuesta de este Ayuntamiento y el de Villálvare, con el sueldo anual reglamentario.

Los aspirantes que deseen solicitar la, deberán pertenecer al Cuerpo de Secretaries de Administración local y presentar sus instancias debidamente reintegradas y documentos que así lo acrediten, en esta Alcaldía, en el pla zo de diez días a partir de la inser ción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se procederá al nombramiento, conforme a las normas dictadas en la lorden del Ministerio de la Gobernación de 26 de ectubre de 1952.

Berzosa 15 de diciembre de 1952.— El Alcalde, Manuel Hernando. 3440

## Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentarie, a partir de la inserción de este anuncie en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovecha mientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Judes, Camparañón, Rejas de San Esteban, Las Cuevas de Soria, Alco zar, Valdelagua del Cerro, Morcuera, Torremocha de Ayllón, Velamazán, Momblona, Aldealseñor, Bocigas de Perales, Quintana Redonda, Pinilla del Olmo, Tajahuerce, Salinas de Medinaceli, Viyasallas, Faencaliente de Medina, Fuentegelmes, Villacier vos, Almarza, Nolay, Taracueña, Bel tejar, Carrascosa de la Sierra, Golma yo, Pereniel del Campo, Oteruelos, Berzosa, Castil de Tierra, Cabrejas del Campo, Nemparedes, Fuentetoba, Blacos, Esteras de Seria, Carbonera de Frentes, Almenar de Soria, San An drés de Soria, Osma, Chaorna, Sagi des, Borobia, Cabreriza, Tareda, Na valcaballo y Valdenarros.

Imprenta previncial